

SNR

sistema nacional de registros

nº 1

**síntesis
metodológica**

1974



CONTENIDO

	Página
Características del Sistema Nacional de Registros (SNR)	3
El objetivo del Sistema	3
Las premisas del Sistema	3
Los integrantes del Sistema	4
Base legal	4
Encuadre metodológico del SNR	5
La unidad de Registro	5
La identificación de las unidades	5
El formulario SNR	5
La cobertura del SNR	5
Pautas de funcionamiento	7
Período de transición	7
Período de funcionamiento normal	8
Anexo I	
Bibliografía complementaria	11
Anexo II	
Formulario SNR	13

CARACTERISTICAS DEL SNR

EL OBJETIVO DEL SISTEMA

El conjunto de algunas necesidades sentidas en el país -tanto por organismos estatales como privados- en relación a la escasa y dispersa información existente respecto de la cantidad, distribución geográfica, etc. del conjunto de unidades que conforman la actividad económica, indujo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a encarar el tema de los registros de unidades económicas.

En ese sentido, el móvil del INDEC al implementar el programa "SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS" (SNR) fue encontrar una solución de fondo y permanente al problema que planteaba la inexistencia de una nómina completa y permanentemente actualizada de las unidades económicas que actúan en el territorio nacional.

Una de las principales dificultades que se planteaba en materia de costos para la implementación del registro, era la obtención de una nómina completa que sirviese como punto de partida para la actualización permanente de las unidades económicas comprendidas. Por esta circunstancia se consideró como punto de partida óptimo al Censo Nacional Económico de 1974, que proveerá un padrón completo de unidades económicas a una fecha determinada.

Los trabajos preparatorios (1), iniciados en 1970, culminaron en una Reunión Nacional de Directores de Estadística realizada en el INDEC los días 19 y 20 de agosto de 1974. En esta reunión se aprobó la metodología definitiva, sintetizada en la presente publicación, y se acordaron acciones para su implementación en todas las provincias y en la Municipalidad de Buenos Aires.

El objetivo del SNR es implementar un mecanismo que permita mantener permanentemente actualizados los padrones de unidades económicas pertenecientes a las ramas de actividad incluidas en el CNE 1974, que actúan en el territorio de la Nación.

LAS PREMISAS DEL SISTEMA

Las premisas más importantes sobre las que se estructura el Sistema son:

- 1) El CNE 1974 es el punto de partida del Sistema.
- 2) La información básica del SNR es uniforme para toda el país así como el material y los procedimientos a utilizar.
- 3) La captación es descentralizada (nivel provincial).

(1) Ver Anexo I

- 4) Existe un núcleo central -Archivo Central- que tiene a su carga la dirección del Sistema, la normatización de procedimientos y la compaginación del padrón nacional mediante computadora.
- 5) El núcleo central periódicamente provee padrones actualizados a las provincias.
- 6) La matrícula estadística identifica a cada unidad. Es un número induplicable y su estructura es la misma en todo el país.

LOS INTEGRANTES DEL SNR

El SNR está integrado por tres tipos de reparticiones públicas, que cumplen dentro del Sistema funciones distintas y complementarias: las oficinas SNR, las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE) y el INDEC.

Las Oficinas SNR son dependencias nacionales, provinciales o municipales que, en cumplimiento de leyes, decretos u ordenanzas vigentes, tienen entre sus funciones permanentes, la de llevar registros de los establecimientos localizados en su jurisdicción. (Inicialmente, la mayor parte de las oficinas SNR se ubican en el plano municipal).

Su participación en el SNR consiste en: a) entregar y hacer cumplimentar los formularios SNR o los informantes toda vez que éstos realizan los trámites de rutina ante la repartición y b) informar periódicamente a la DPE correspondiente sobre las altas, bajas y cambios que se produjeron en su jurisdicción (remisión de los formularios SNR).

Las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE), funcionan como núcleos provinciales y como tales tienen la responsabilidad de preservar la calidad del padrón provincial. A tal efecto deben reunir las novedades suministradas por las Oficinas SNR -que afectan al padrón en cada provincia-, analizar y codificar, perforar las tarjetas o grabar las cintas de dichas novedades y enviarlas al Núcleo Central. Deben asimismo asignar matrícula estadística a las unidades que registran y proveer a las Oficinas SNR copias de las sucesivas actualizaciones del padrón.

El INDEC funciona como Núcleo Central de SNR. Como tal tiene la responsabilidad de fijar normas de funcionamiento, supervisar su aplicación y administrar el Archivo Central del que se obtendrá el padrón nacional por agregación de los padrones provinciales.

BASE LEGAL

El sustento legal con que cuenta el SNR a nivel nacional es el Decreto Nº 1.513/74, que dispone la realización del Censo Nacional Económico de 1974 y que en su artículo 15 asigna al INDEC la responsabilidad de mantener actualizado el padrón de unidades económicas que surja de dicho censo, autorizándolo para ello a trabajar conjuntamente con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.

En algunas provincias tales como La Pampa, Neuquén, Santa Cruz y Formosa existen leyes y decretos de Registros de actividad económica.

Asimismo, en la mayor parte de las provincias los decretos de adhesión al CNE 1974 cuentan con articulados específicos referidos a la creación de registros de actividades económicas.

El INDEC ha celebrado convenios para la implementación del SNR con todas las Direcciones Provinciales de Estadística (DPE) a los efectos de establecer las responsabilidades de ambas partes.

La relación entre cada DPE y las Oficinas SNR de su jurisdicción se reglamenta, en la mayoría de las provincias, mediante convenios que establecen las respectivas responsabilidades.

No obstante lo actuado, la consolidación definitiva del SNR dependerá de la sanción de un cuerpo legal constituida fundamentalmente por una Ley Nacional de Registros y leyes provinciales concordantes.

ENCUADRE METODOLOGICO

LA UNIDAD DE REGISTRO

La unidad de registro del SNR se denomina "Establecimiento SNR" y responde a la siguiente definición:

Se denomina "Establecimiento SNR" a todo emplazamiento físico estable y diferenciado, en el que una entidad jurídica ejerce una o más actividades económicas.

LA IDENTIFICACION DE LAS UNIDADES

Cada establecimiento SNR tiene un número que lo identifica. Es un número induplicable y en todas las provincias su estructura es la misma. Este número, que se denomina Matrícula Estadística (ME), está integrado por 10 dígitos. Los 7 primeros se asignan por orden correlativo dentro de cada departamento o partido. Los 3 dígitos siguientes corresponden al código de departamento o partido (2) en el que se halle el establecimiento.

Tanto el traslado del establecimiento a otro departamento o partido como el cambio de razón social por venta del establecimiento son motivos de cambio de ME.

Las DPE y el INDEC utilizarán la ME en ocasión de realizarse encuestas y en toda otra vinculación con los informantes.

El informante recibirá como comprobante de haber cumplimentado el Formulario SNR la "Tarjeta SNR" en la que constará la ME otorgada.

Las reparticiones que integran el Sistema en calidad de Oficinas SNR deben exigir la Tarjeta SNR en toda circunstancia en que el declarante acuda a ellas.

EL FORMULARIO SNR

Para la captación de los datos necesarios para el Sistema se utiliza el Formulario SNR, cuyo modelo se agrega como Anexo II.

La información que se solicita en el Formulario SNR es solamente la imprescindible para la actualización del padrón. Comprende los siguientes datos: nombre, ubicación y actividad del establecimiento, razón social de la empresa propietaria del mismo y ubicación de su administración central.

En todo el país se utiliza un único formulario, apto para captar altas, bajas y cambios.

COBERTURA

La cobertura inicial del Sistema comprende teóricamente a todas las ramas que se incluyen en el CNE 1974. En la práctica, la cobertura del SNR dependerá de la que en conjunto logren las oficinas SNR que lo integran.

(2) El código a utilizar es el que aplica el INDEC para la codificación geográfica; el mismo concilia en tres posiciones la jurisdicción provincial y el departamento o partido.

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO

El padrón censal provisorio (proveniente de la Planilla Resumen del Censista) del CNE 1974 es la base inicial del SNR. Al respecto se plantean las siguientes consideraciones:

- a) La disponibilidad de los padrones censales provisorios exige un plazo para su procesamiento. Por lo tanto es necesario asegurar la adecuada captación de las novedades que tengan lugar entre la fecha del relevamiento y la fecha en que estén disponibles dichos padrones.
- b) Para algunas unidades censales puede no haber coincidencia con la unidad "Establecimiento SNR". En esos casos, será necesario realizar la conversión de unidades censales a establecimientos SNR.
- c) La aparición de los padrones censales definitivos (provenientes del procesamiento integral de los formularios censales) determinará, a su vez, la necesidad de un nuevo reajuste.

Estas tres consideraciones determinan que, en cuanto a funcionamiento del SNR, se distinguan dos períodos: un período de transición y otra de funcionamiento normal.

PERIODO DE TRANSICION

Este período se extiende desde la fecha del relevamiento censal hasta la aparición del "Padrón SNR a la fecha censal". Por tanto, la duración del período de transición está determinada en cada provincia por el lapso que requiera la perforación y el procesamiento de las planillas resumen de censista (padrón censal provisorio) y las tareas de conversión.

Durante el período de transición las tareas fundamentales de la DPE en cuanto al SNR son las siguientes:

- a) Elaborar una NOMINA PROVISORIA con las novedades que las oficinas SNR vayan captando y que afecten al padrón censal provisorio en preparación.
- b) Efectuar el análisis del padrón censal provisorio e introducir los ajustes que requiera la conversión de unidades censales a "Establecimientos SNR" para obtener así el "Padrón SNR a la fecha censal".

Las tareas fundamentales del Núcleo Central durante este período son:

- a) Elaboración de normas y procedimientos que regirán el Sistema.
- b) Instrucción para la implantación del Sistema en las provincias.
- c) Supervisión de las tareas de conversión del padrón censal provisorio.
- a) Armado del Archivo Central SNR a la fecha censal y remisión a los DPE de los padrones respectivos.

Una vez obtenido el "Padrón SNR a la fecha censal" los establecimientos de ese padrón recibirán la "Tarjeta SNR" en la que se les comunica lo ME asignado por computadora.

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO NORMAL

Las tareas fundamentales de las DPE durante ese período son las siguientes:

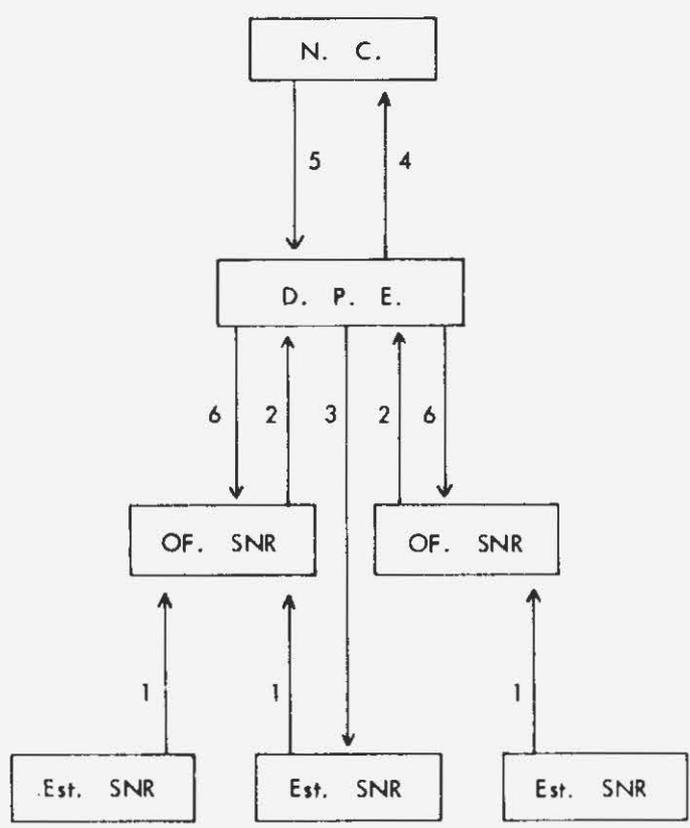
- a) Incluir en el "Padrón SNR a la fecha censal" las novedades captadas durante el período de transición (registradas en la Nómina Provisoria", asignarles ME en los casos en que corresponda, grabar o perforar las tarjetas respectivas y enviar las novedades al INDEC a fin de proceder a la primera actualización del padrón SNR.
- b) Proseguir con la recepción de Formularios SNR, analizarlos, codificar, anotar las novedades en el padrón, asignar ME, perforar las tarjetas respectivas (o grabar), y enviar las Tarjetas SNR a los establecimientos.
- c) Enviar regularmente al INDEC, en fechas previamente acordadas, las tarjetas o cintas con las novedades producidas desde la fecha de la última actualización.
- d) Enviar regularmente a las oficinas SNR copia de los padrones actualizados, que recibe del INDEC.

Las tareas del INDEC durante el período son:

- a) Ingresar al Archivo Central SNR las novedades.
- b) Remitir a las DPE padrones actualizados (Se remite a cada DPE un padrón de trabajo: por domicilio del establecimiento SNR o por rama de actividad).

Las tareas b), c) y d) de la DPE y a) y b) del Núcleo Central constituyen el ciclo de funcionamiento normal, que se ilustra en el siguiente gráfico:

CIRCUITO PARA LA ACTUALIZACION DE PADRON



Referencias:

1. El informante acude a una OFICINA SNR en cumplimiento de sus obligaciones con ésta; la oficina SNR le solicita la cumplimentación del FORMULARIO SNR. Contraentrega se le extiende una CONSTANCIA (talón del formulario).
2. Las oficinas SNR remiten a las DPE con la mayor frecuencia posible (no mayor a 30 días) los formularios SNR cumplimentados por los informantes.
3. La DPE analiza el formulario, coteja con el padrón disponible en la DPE y, si corresponde, incluye las novedades en el padrón, asigna ME y remite la TARJETA SNR al establecimiento, dentro de un plazo coincidente con el que se establece para 2.
4. La DPE envía tarjetas perforadas o cinta grabada al NUCLEO CENTRAL.
5. El NUCLEO CENTRAL procesa las novedades recibidas y devuelve PADRONES provinciales actualizados a la DPE. Estos padrones reemplazan a los anteriores.
6. La DPE entrega a las oficinas SNR copia del nuevo padrón actualizado.

ANEXO I

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

A. Durante la etapa de preparación del Programa SNR, el INDEC, redactó los siguientes documentos de trabajo destinados a discusión.

- INDEC/PROG/Indus. 1 - Octubre 1970 - Programa de Estadísticas Industriales.
- INDEC/SNR/Gral. 1 - Diciembre 1970 - Hacia la concreción de un Sistema Nacional de Registros (SNR) en la República Argentina.
- INDEC/SNR/Gral. 2 - Enero 1971 - Identificación de Unidades estadísticas mediante número único.
- INDEC/SNR/Gral. 3 - (Preliminar) Diciembre 1971 - Proyecto para el funcionamiento del Sistema Nacional de Registros.
- INDEC/SNR/Gral. 4 - (Preliminar) Diciembre 1971 - Programa inmediato para la implantación del Sistema Nacional de Registros.
- INDEC/A.TEC.R.E.I.C.P.S. - Febrero 1972 - Registro de Establecimientos Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios - Metodología.
- INDEC/SNR/Gral. 5 - (Interno y provisorio) Octubre 1973 - Premisas básicas del Sistema Nacional de Registros que propicia el INDEC
- INDEC/SNR/Gral. 6 - (Interno y provisorio) Noviembre 1973 - Metas a Mediano plazo para la Implementación del Proyecto Sistema Nacional de Registros.
- INDEC/SNR/Gral. 7 - Diciembre 1973 - Puesta en marcha del Sistema Nacional de Registros a partir del Censo Nacional Económico de 1974.
- INDEC/SNR/Gral. 8 - Marzo 1974 - Roles y Características de los integrantes del SNR - Funciones de cada uno de ellos durante la etapa de transición.
- INDEC/SNR/Gral. 9 - Marzo 1974 - Aspectos Técnicos fundamentales del Sistema Nacional de Registro.
- INDEC/SNR/Gral. 10 - (Interno y provisorio) Mayo 1974 - La Unidad Estadística para el SNR y su Identificación.
- INDEC/SNR/Gral. 11 - Mayo 1974 - Las "Oficinas SNR": Características y Funciones.
- INDEC/SNR/Gral. 12 - Junio 1974 - Los requerimientos de Computación del Proyecto SNR. (Para distribución interna en el INDEC).
- INDEC/SNR/Gral. 13 - Junio 1974 - Organización de las Tareas de Recepción, Análisis y Codificación de Formularios SNR en las Direcciones Provinciales durante el período transitorio.
- INDEC/SNR/Gral. 14 - Julio 1974 - Tareas a Desarrollar por las "Oficinas SNR" durante el funcionamiento del Sistema Nacional de Registro.
- INDEC/SNR/Gral. 15 - Julio 1974 - Sistema Nacional de Registros-Metodología.
- INDEC/SNR/Gral. 15 - Revisado - Agosto 1974 - Sistema Nacional de Registros - Metodología.

B. A los fines de la implantación del SNR el INDEC inició en octubre de 1974 la preparación de una serie de títulos, a los que el presente pertenece, y de los que se ha publicado:

- Sistema Nacional de Registros, Instrucciones a las Oficinas SNR para las Tareas de:

- Distribución y Recepción de Formularios.

- Revisión y envío a la DPE - Octubre 1974.

Los títulos en preparación de esta serie son:

- SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS - La Participación de las Direcciones Provinciales de Estadística.
- SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS - Análisis del formulario y confección de Nómina Pravisoria.
- SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS - Codificación de Información SNR.
- SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS - Perforación de datos.
- SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS - Conversión del padrón censal pravisoria.

SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS
CONSTANCIA PROVISORIA DE PRESENTACION DE FORMULARIO SNR

RESERVADO
Of. SNR
Fecha de recep.
Firma
Sello de la repartición

ESTABLECIMIENTO: Nombres: Domicilio: Act. princ.:
RAZON SOCIAL: Nombres: Domicilio:
MATRICULA ESTADISTICA (Del establecimiento) anterior a esta declaración

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION
Y COORDINACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

G - DATOS DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE EL ESTABLECIMIENTO

1 - Nombre completo del propietario o de la razón social

2 - Domicilio de la administración central (Si la administración central de la empresa está ubicada en el domicilio declarado en A, rayar los espacios correspondientes a esta pregunta).

Calle o Ruta (6)

Nº / Km. Pto. Oficina.

Localidad. F.C.

Departamento o Partido Provincia

RESERVADO CODIGO

Prepararlo a razón social

Calle o ruta Nº/Km. E

Pto. Oficina Localidad

F.C. Departamento

3 - Organización jurídica
Marcar con X el casillero que corresponda

1 <input type="checkbox"/> Unipersonal	6 <input type="checkbox"/> Sociedad anónima con capital totalmente privado
2 <input type="checkbox"/> Sociedad colectiva	7 <input type="checkbox"/> Sociedad anónima con participación estatal
3 <input type="checkbox"/> Sociedad de responsabilidad limitada	8 <input type="checkbox"/> Empresas del Estado
4 <input type="checkbox"/> Sociedad en comandita por acciones	9 <input type="checkbox"/> Sucursal de empresa extranjera
5 <input type="checkbox"/> Sociedad cooperativa	0 <input type="checkbox"/> Otras sociedades (7)

OBSERVACIONES

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y Apellido: Cargo: Documento de Identidad: L.E./L.C./D.N.I./C.I.: Nº (Tachar lo que no corresponda) Lugar y fecha: Firma del declarante

Of. SNR: Fecha: Firma Sello de la repartición

(6) Si se trata de ruta, indicar si es "Ruta Nacional" o "Ruta Provincial" según corresponda, y su nombre y Nº
(7) Incluye sociedad de capital e industria, en comandita simple, accidental o en participación e irregular

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION
Y COORDINACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

RESERVADO
M.E.
Of. SNR Nº orden
Fecha: Act. censada: Si No
Alta Camb. Baja Confr.
R:1 O:4 3 R:2 6

SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS (SNR)
Ley 17.622 - Decreto 1.513/74

Para qué se requiere este formulario?
La información consignada en este formulario SNR será utilizada para mantener permanentemente al día la mina de "unidades económicas" que desarrollan sus actividades en el ámbito del país.

Por qué se requiere el formulario SNR?
Esta actualización ha sido dispuesta por Decreto Nº 1.513/74 del Poder Ejecutivo Nacional, encamendando al INDEC la responsabilidad de llevarla a cabo, en coordinación con otras reparticiones oficiales, nacionales, provinciales y municipales, y, en especial, las Direcciones Provinciales de Estadística. Los datos aquí requeridos están amparados por las normas establecidas en la Ley Nº 17.622 en cuanto a secreto estadístico, obligatoriedad y utilización.

Qué es "unidad económica"?
A los fines del Sistema Nacional de Registros (SNR) la "unidad económica" es el establecimiento y se define como: "todo emplazamiento físico, estable y diferenciado, en el que una entidad jurídica ejerce una o más actividades económicas".

Quién debe cumplimentar el formulario SNR?
Este formulario debe ser cumplimentado por el propietario, gerente o encargado de un local o establecimiento donde se desarrollan una o más actividades económicas.

En qué oportunidades se debe cumplimentar el formulario SNR y ante quién?
La cumplimentación del formulario será requerida por parte de oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales en oportunidad de gestionar habilitación de local o para iniciación de actividades, declarar cese de actividades, comunicar cambio de actividad, de domicilio, etc. u otras circunstancias que deban ser declaradas ante esas reparticiones.

Qué es la Tarjeta SNR?
La constancia de la presentación de este formulario es provisoria y tendrá vigencia hasta la recepción de la tarjeta de identificación del Sistema Nacional de Registros (Tarjeta SNR), que otorgará y remitirá la Dirección Provincial de Estadística.

Quiénes y cuando han de requerir la exhibición de la Tarjeta SNR?
Dicha tarjeta pasará ser requerida y retenida por las reparticiones ante las que, en el futuro, se realicen trámites como los indicados en "oportunidades en que debe cumplimentarse el formulario SNR y ante quién".

En caso de extravío u otra imposibilidad de devolución de la tarjeta debe indicarse en Observaciones, los motivos que originaron tal situación.

ANEXO II

A - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1 - Nombre del establecimiento.....

 2 - Domicilio: Calle o ruta (1).....
 Nº/Km (2) Pto..... Oficinas, local o puesto.....
 Localidad..... P. C.....
 Departamento..... Provincia.....
 o partido.....
 3 - Dirección Postal (3).....
 4 - Matrícula estadística de este establecimiento anterior a esta declaración.....
 5 - Fecha de iniciación (4) { Anterior a octubre 1974 1
 Octubre 1974 2
 Posterior a octubre 1974 3
 RESERVADO CODIGO..... Nombre.....
 Calle a ruta..... Nº/Km..... E.....
 Piso..... Of. Loc. Pto..... Localidad.....
 F.C..... Dirección postal..... Dpto..... Fr..... R.E..... A-G..... 1-SI 2-NO

B - CAUSAS QUE ORIGINAN LA PRESENTACION ANTE ESTE ORGANISMO

Marcar con X los casilleros que correspondan
 1 El establecimiento inicia actividades económicas
 2 El establecimiento cesa totalmente sus actividades. Fecha del cese...../...../..... Reservado código.....
 Si marca este casillero pose a punto F.
 3 El establecimiento cambia de domicilio { Domicilio al que se trasladó { Calle:..... Nº.....
 Localidad:.....
 Dpto:..... Prov:.....
 Domicilio anterior al cambio { Calle:..... Nº.....
 Localidad:.....
 Dpto:..... Prov:.....
 4 Se amplía el local (5) Calle..... Nº.....
 5 El establecimiento cambia de ramo principal
 6 El establecimiento incorpora otros ramos (en el local)
 7 Cambió el propietario o razón social { Por venta del establecimiento
 { Otra razón (especificar).....
 8 Cambió el domicilio del propietario o Razón Social
 9 Otras causas (especificar).....

(1) Si se trata de ruta, indicar si es "Ruta Nacional" o "Ruta Provincial" según correspondy su nombre y Nº
 (2) Táchese lo que no corresponda. Si no hay numeración de calle consignar "S/Nº"
 (3) Si la Dirección Postal es Casilla de Correo, Poste restante, Estafeta, etc., aclarar a qué sucursal de correo pertenece.
 (4) Fecha de iniciación de su actual actividad en el actual emplazamiento del establecimiento. Marcar con X el casillero que corresponda.
 (5) En el caso en que la utilización se realice anexando un local lindero, deberá indicar calle y Nº del mismo.

C - USO ANTERIOR DEL LOCAL (en el que se desarrolla o desarrollará la actividad económica que se declara)

Marcar con X sólo el casillero que corresponda
 1 Por primera vez se desarrolla o desarrollará actividad económica
 2 Anteriormente se desarrollaba actividad económica

D - CARACTERISTICAS FISICAS DEL LOCAL AL QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION

Marcar con X sólo el casillero que corresponda a las características físicas del local o lugar donde se desarrolla la actividad económica principal. Se considera "actividad económica principal" a aquella que origina la mayor proporción de los ingresos del establecimiento (percibidos o esperados).

01 <input type="checkbox"/> Explotación Minera	09 <input type="checkbox"/> Garage
02 <input type="checkbox"/> Explotación Agrapecuaria	10 <input type="checkbox"/> Depósito
03 <input type="checkbox"/> Fábrica	11 <input type="checkbox"/> Oficina
04 <input type="checkbox"/> Planta Fraccionadora	12 <input type="checkbox"/> Sala de Espectáculos - Sala de esparcimiento
05 <input type="checkbox"/> Frigorífico	13 <input type="checkbox"/> Clínica o Instituto de Servicios Médicos
06 <input type="checkbox"/> Local de venta - Local de servicios	99 <input type="checkbox"/> Otros (especificar)
07 <input type="checkbox"/> Hotel - Restaurante
08 <input type="checkbox"/> Taller de reparación

E - TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO

Marcar con X sólo el casillero correspondiente a la actividad principal.

<input type="checkbox"/> Pesca, caza, extracción de madera	<input type="checkbox"/> Alojamiento y comida
<input type="checkbox"/> Cultivo del suelo y cría de ganado	<input type="checkbox"/> Transporte en cualquiera de sus formas, almacenamiento y comunicaciones
<input type="checkbox"/> Extracción de minerales	<input type="checkbox"/> Servicios financieros e inmobiliarios
<input type="checkbox"/> Producción Industrial	<input type="checkbox"/> Prestación de Servicios a Empresas
<input type="checkbox"/> Producción y distribución de electricidad y gas	<input type="checkbox"/> Servicios comunitarios y sociales
<input type="checkbox"/> Construcción (pública o privada)	<input type="checkbox"/> Prestación de Servicios personales y de los hogares
<input type="checkbox"/> Comercialización por mayor	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
<input type="checkbox"/> Comercialización por menor

F - ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE DESARROLLA EL ESTABLECIMIENTO

Describir la actividad principal y mencionar el principal artículo o servicio, de acuerdo al monto de ventas o ingresos, percibidos o esperados.

Reservado código.....

1 - Esta constancia deberá conservarse en buen estado ya que será exigido por parte de instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales y tiene vigencia hasta la recepción de la Tarjeta SNR que otorgará la Dirección Provincial de Estadística. Si dentro de los días de la fecha que figura al dorso no se recibiera dicha tarjeta deberá reclamarse a.....

2 - La cumplimiento de un nuevo formulario Sistema Nacional de Registros podrá ser requerida por parte de oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales en oportunidad de realizar trámites ante esas oficinas, salvo que presente esta constancia y se compruebe que no existen modificaciones de los datos contenidos en ésta.

Impreso en el
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Buenos Aires, Noviembre de 1974

INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica
Ministerio de Economía